



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03E0

Código de Expediente
172/2024/96

Fecha y Hora
03-10-2024 13:51

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



316I6J0Z58593C310XY4

DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 03/10/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA POR UNANIMIDAD, SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTOS:

5,- 172/2024/96. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO VIAJE CULTURAL MAYORES A RUBIELOS DE MORA EN OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/09/2024 (CSV 484P1R6H2472200611MR) se aprueba el expediente y pliegos para la contratación del "VIAJE CULTURAL A RUBIELOS DE MORA A REALIZAR EN TRES TURNOS (28 OCTUBRE, 18 NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 2024) PARA PERSONAS MAYORES EMPADRONADAS EN PATERNA." MEDIANTE PRODEDIMIENTO SUPERSIMPLIFICADO (Art.159.6 LCSP)"

SEGUNDO.- Mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 13/09/2024, se inicia la licitación.

TERCERO.- De conformidad con el art. 159.6 d) LCSP y conforme a lo establecido en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), no procede la constitución de mesa de contratación, realizándose el 23/09/2024 la apertura de ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el resultado que obra en el informe de apertura de las ofertas firmado por Dña. María Teresa Modrego Muñoz, Jefa de Área de Obras y Contratación, que se transcribe parcialmente a continuación:

1.- Acto de apertura oferta y criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 172/2024/96- Viaje cultural a Rubielos de Mora a realizar en tres turnos (28 octubre, 18 noviembre y 16 de diciembre de 2024) para personas mayores empadronadas en Paterna.

Ha concurrido la siguiente empresa:

NIF: B01694579 W2M CORPORATE, SLU. Fecha de presentación: 27 de septiembre de 2024 a las 11:47:13

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora se concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B01694579 W2M CORPORATE, SLU.

2.-Acto de valoración de criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 172/2024/96- Viaje cultural a Rubielos de Mora a realizar en tres turnos (28 octubre, 18 noviembre y 16 de diciembre de 2024) para personas mayores empadronadas en Paterna.

Una vez admitida la licitadora W2M CORPORATE, SLU, se procede a la apertura y valoración de su oferta económica de acuerdo con los criterios del PCAP, de la siguiente manera:

PRECIO DEL VIAJE: HASTA 30 PUNTOS Valor introducido por el licitador: 26.727,27 €. Puntuación: 30

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: HASTA 7 PUNTOS

- Disponen de un vehículo/autobús adaptado: 1 punto
- Música en vivo (después de la comida-baile): 4 puntos
- Proporcionan táper gratuito: 1 punto

Puntuación actividades complementarias: 6 puntos

3.- Propuesta adjudicación: 172/2024/96, - Viaje cultural a Rubielos de Mora a realizar en tres turnos (28 octubre, 18 noviembre y 16 de diciembre de 2024) para personas mayores empadronadas en Paterna.

De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por la licitadora presentada, se propone la adjudicación del contrato a la mercantil W2M CORPORATE, SLU, con NIF: B01694579, que ha obtenido la PUNTUACIÓN TOTAL de 36 puntos."

CUARTO.- Por el Área de Contratación del Ayuntamiento de Paterna, teniendo autorización para ello conforme se contiene en la Declaración Responsable presentada por la W2M CORPORATE, SLU, se ha podido comprobar que dicha mercantil se encuentra debidamente constituida e inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; no se haya incurrido en prohibición de contratar con la Administración Pública, y está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y sus obligaciones con la Seguridad Social.

QUINTO.- Asimismo en fecha 1/10/2024 se ha requerido a la mercantil W2M CORPORATE, SLU para que aporte póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en vigor, con una cobertura adecuada (600.000,00 €) que conforme al apartado 11 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato, deben presentarse antes de la adjudicación del mismo. Dicha póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil ha sido aportado por la mercantil W2M CORPORATE, SLU en la misma fecha de su requerimiento.

SEXTO.- La propuesta de adjudicación se ha fiscalizado de conformidad por la Interventora Municipal (csv 554H5H0L2Q5T1C1H0EB8)

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Según la definición recogida en el art. 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicio.

SEGUNDO.-Para la adjudicación del contrato, se acude al procedimiento abierto simplificado recogido en el apartado 6 del art. 159 LCSP



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03E0

Código de Expediente
172/2024/96

Fecha y Hora
03-10-2024 13:51

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



316I6J0Z58593C310XY4

("supersimplificado" o "sumario"), por cuanto que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000€.

TERCERO.- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por Decreto de Alcaldía nº 2641 de 21/06/2023, publicado en el BOP nº 141 de 21/07/2023, modificado por Decreto de Alcaldía nº 4249 de 23/10/2023, publicado en el BOP 212 de 03/11/2023, se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO- Adjudicar el contrato de "VIAJE CULTURAL A RUBIELOS DE MORA A REALIZAR EN TRES TURNOS (28 OCTUBRE, 18 NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 2024) PARA PERSONAS MAYORES EMPADRONADAS EN PATERNA." a la mercantil **W2M CORPORATE, SLU con CIF: B01694579**, quien deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos fijados en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12/09/2024 (CSV 484P1R6H2472200611MR). En concreto, los siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DEL VIAJE: Viaje cultural de a Rubielos de Mora dividido en tres turnos para personas mayores empadronadas en Paterna"

VIAJE EN 3 TURNOS:

1er. turno: 28 de octubre de 2024
2º turno: 18 de noviembre de 2024

3er. turno: 16 de diciembre de 2024

En cada turno:

- Salida en autobús desde Paterna a Rubielos de Mora a las 7:30 horas.
- Almuerzo.
- Visita a Rubielos de Mora.
- Comida: 14 horas en restaurante los Maños (Carretera Sagunto Burgos Barrio Km72, 4, 44477 - Venta del Aire Teruel).
- Regreso a Paterna.

NÚMERO DE PLAZAS:

200 personas, día 28 de octubre.

200 personas, día 18 de noviembre.

200 personas, día 16 de diciembre

COMIDA

Almuerzo.

Comida:

- a) ensalada centro
- b) primer plato
- c) plato principal
- d) postre
- e) bebida incluida durante la comida: agua, vino, gaseosa y café.

Se presentará obligatoriamente una relación de los ingredientes, sobre todo del primer plato, y se deberá especificar el postre. También una fotografía del menú completo.

DESTINATARIOS: Jubilados y pensionistas (siempre que hayan adquirido la condición de pensionista con anterioridad al 1 de enero de 2024), empadronados en el municipio de paterna al menos a partir del día 1 de enero de 2024.

Será obligatorio el servicio de enfermería durante toda la estancia y recorrido.

TRANSPORTE:Traslado de las personas participantes en el programa desde Paterna (incluidos los barrios) a Rubielos de Mora y al restaurante. Después de la comida y el baile, traslado a Paterna.

La gestión de la actividad supone también la contratación por parte de la empresa adjudicataria del servicio de transporte: Todos los autobuses a utilizar serán de última generación, con una antigüedad máxima de 5 años, al corriente de revisiones, inspecciones, todo ello de conformidad con la legislación vigente, adaptado para personas con movilidad reducida, seguros, puesta a punto, etc.

Los autobuses deberán cumplir con la normativa europea, en lo relativo a los reglamentos ECE R-66 (anti-vuelco) y R-36.03 (normalización dimensional confort y evacuación pasajeros, en caso de emergencia).

Deberán disponer de las certificaciones siguientes: ISO 14.001 - ISO 9.001 - ISO 50001:2018 - ISO 39001:2012

Que disponga de certificado COVID de protocolo de limpieza y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03E0

Código de Expediente
172/2024/96

Fecha y Hora
03-10-2024 13:51

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



316I6J0Z58593C310XY4

actuaciones

La empresa adjudicataria está obligada a sustituir el vehículo en caso de avería, en un plazo razonablemente corto y evitar mayores molestias a los pasajeros.

Antes de la salida se identificará cada autobús con un número, tanto en la parte trasera como en la parte delantera. Además debe figurar la siguiente identificación "Ajuntament de Paterna- Regidoria de les persones Majors".

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Designar entre sus trabajadores un único responsable, que se hará cargo de la coordinación entre la misma y el Ayuntamiento.
- Disponer de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura adecuada (600.000,00 €).
- Disponer de un seguro nominativo de viaje y accidentes, que cubra la totalidad de la estancia hospitalaria y de familiares en caso de accidente, cuya póliza y recibo se presentarán en el Departamento de Contratación antes de la salida y una vez que la Concejalía del Mayor facilite al adjudicatario una relación nominativa de los asistentes. Dicho seguro incluirá traslado de enfermos a los distintos centros sanitarios de la zona (taxi, etc), ambulancia, en caso de fallecimiento traslado del fallecido, el cónyuge y un familiar si lo hubiere al lugar de origen, etc.
- Estar pendiente en todo momento, durante la duración del contrato, de las instrucciones que determine el Concejal o persona delegada, debiendo atender las directrices que ésta le marque. Y contará con un servicio de atención 24 horas al grupo, por si surge alguna emergencia.
- Será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el adjudicatario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- Cumplir en su integridad el contenido del Plan de servicio ofertado, tanto en lo relativo a los mínimos exigidos en el presente Pliego, como en lo relativo a las características de los elementos y actividades que proponga y que serán descritos en el mismo.

- Poner a disposición de esta Entidad, personal y equipo necesario para solventar cualquier incidencia que ocurriera durante el viaje, así como acompañar en cada una de las salidas y durante todo el recorrido a los viajeros. Contará con todos los medios necesarios para el desarrollo del programa, sin escatimar recursos para facilitar su realización y conseguir el logro pleno de objetivos.
- Contar con los permisos, entradas, otras infraestructuras, etc. necesarios para llevar a cabo el programa presentado.
- Incluir la asistencia de guía-acompañante por autobús de la empresa durante todo el programa del viaje por cada 50 personas, debidamente dado de alta en la Seguridad Social y contrato de trabajo, durante la duración de todo el viaje que deberá estar bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía /Concejalía o persona en quien delegue.
- Cubrir, al menos, una plaza de monitor, designada por el Ayuntamiento, por cada 50 personas que deberá ir a su cargo y estarán bajo la concejalía de las personas mayores.
 - Aportar la figura de un sanitario (Enfermer@) durante todo el viaje y con la disponibilidad para ejercitar sus funciones las 24 horas.
 - Elaborar un dossier, para su entrega a los viajeros, en el que debe constar el programa de cada viaje con las excursiones, planos de situación, dirección y teléfono y demás datos de interés. Dicho dossier será entregado durante la inscripción al viaje.
 - Destinar a una o varias personas para realizar las labores del cobro del 30 % que corre a cargo de los beneficiarios del viaje. Estas personas se habrán inscrito previamente en el Ayuntamiento una vez abierta la convocatoria. La empresa además expedirá los billetes.

La persona estará ubicada en local del Ayuntamiento, durante el plazo de inscripción que se determine en la convocatoria, que se publicará en el BOP, utilizando para ello los dispositivos informáticos que se disponen para este fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 101/2018 de 27 de Julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes de la Comunidad Valenciana y la Ley 21/1995 de 6 de Julio, reguladora de los Viajes Combinados. Dicha persona únicamente ofertará los viajes convocados por el Ayuntamiento.

Cada persona mayor podrá solicitar y abonar como máximo dos plazas.

La empresa adjudicataria no podrá inscribir a ninguna persona participante en el programa que decida ir por su cuenta en referencia al transporte. Solo podrán participar utilizando el medio de transporte que se determine para todo el grupo.

- La Entidad y el personal que preste el servicio deberá tener un trato correcto y digno, eludiendo todo conflicto personal con los/as usuarios/as informando expresamente a la persona responsabilizada por la Concejalía, de todo incidente para que se adopten las medidas oportunas. Mantendrá el secreto profesional y en general deberá realizar diligentemente sus tareas.
- El contratista será responsable de la calidad de los servicios ofrecidos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del Contrato.

PRECIO Y FACTURACIÓN:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03E0

Código de Expediente
172/2024/96

Fecha y Hora
03-10-2024 13:51

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1.- Precio/plaza viaje: 44,55 €. IVA 10%: 4,45 €. Precio plaza IVA incluido: 49 euros.

2.- Precio a abonar por el Ayuntamiento/plaza viaje (70 %): 31,18 €. IVA 10 %: 3,12 €. Precio a abonar por Ayuntamiento IVA incluido: 34,30 €.

3.- Precio por plaza a abonar por los particulares 14, 70 € IVA incluido.

TOTAL máximo de plazas: 600 (3 turnos de 200 personas).

La facturación de este contrato se realizará a la finalización del viaje , mediante la presentación de la factura. Además se presentará relación de plazas ocupadas, así como la relación de beneficiarios.

Se procederá al abono de dicha factura una vez hayan sido informados los servicios municipales correspondientes y aprobado por el órgano correspondiente

CRÉDITO MÁXIMO ANUAL

El crédito máximo anual disponible a abonar por el Ayuntamiento de Paterna asciende 20.580,00 € IVA incluido.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

W2M CORPORATE SLU SL se compromete a llevar a cabo en cada uno de los tres turnos del viaje las siguientes actividades : Música en vivo después de la comida-baile; Proporcionar taper gratuito; y disponer de un vehículo/autobús adaptado.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Las Condiciones especiales de ejecución que tiene carácter de obligación contractual esencial de obligado cumplimiento por el contratista son las siguientes:

La empresa adjudicataria en la preparación y elaboración de todos los documentos y/o escritos del viaje, y los orales como charlas, explicaciones de guías y otros, deberá hacer uso no sexista del lenguaje, así como desagregar datos por sexo en cualquier estadística o documento.

La comunicación en el marco de la ejecución del contrato (ya sea interna o externa) deba ser accesible para cualquier persona, evitando las imágenes o textos que puedan resultar ofensivos y/o discriminatorios con cualquier colectivo. Igualmente, deben establecerse los medios para que las comunicaciones sean sencillas para una fácil comprensión y especialmente para personas con diversidad funcional

DURACIÓN/PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Duración: 1 día cada turno. Número de viajes/turnos: 3

El viaje se realizará en las siguientes fechas: 28 de octubre de 2024: un máximo de 200 personas; 18 de noviembre de 2024: un máximo de 200 personas; 16 de diciembre de 2024: un máximo de 200 personas.

Las fechas y horarios podrán ser modificados por la concejalía responsable, con el consenso de la empresa adjudicataria.

Lugar de ejecución: PATERNA-MORA DE RUBIELOS.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de gasto máximo por importe 20.580,00 €, IVA incluido, con la mercantil W2M CORPORATE SLU SL, por la ejecución del contrato de SERVICIO DE "VIAJE CULTURAL A RUBIELOS DE MORA A REALIZAR EN TRES TURNOS (28 OCTUBRE, 18 NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 2024) PARA PERSONAS MAYORES EMPADRONADAS EN PATERNA", el gasto correspondiente al ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48200 referencia 74007del ejercicio económico 2024.

TERCERO.- Indicar a la empresa W2M CORPORATE SLU SL que la/s factura/s a presentar, deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

| | |
|--------------------|---|
| Oficina contable | L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab |
| Órgano gestor | L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab |
| Unidad tramitadora | LA0016219. AJUNTAMENT PATERNA- Promoción Económica y Empleo |

La factura deberá incorporar necesariamente en la parte superior izquierda la referencia al **Expte 041/2024/535** .

Aquellas facturas que no dispongan de la referencia indicada no podrán ser objeto de tramitación y serán devueltas al remitente para su tramitación.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Coordinador de Servicios Socioculturales D. Xavier Valls Valero, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el art. 62 LCSP.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a W2M CORPORATE SLU SL, con indicación de que el tratamiento de los datos facilitados para la ejecución del contrato deberán someterse a la ley de protección de datos en las condiciones previstas en el artículo 122.2 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La formalización de la adjudicación se efectuará mediante la firma de aceptación del presente acuerdo de adjudicación, de conformidad con el apartado g) del artículo 159.6 LCSP. Dicho acuerdo firmado digitalmente deberá presentarse por Sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato y a los servicios económicos municipales.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03E0

Código de Expediente
172/2024/96

Fecha y Hora
03-10-2024 13:51

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



316I6J0Z58593C310XY4

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.